



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), julio veintitrés de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00687** 00

En atención a lo peticionado por la Dra. LAURA MELISSA LOPERA RÍOS, en petitorios del 25 de marzo, 20 de abril y 25 de junio de 2021, se proceden a resolver en su orden en la forma a consignar en párrafos subsiguientes.

En cuanto al acta de la audiencia virtual, se le hace saber que la misma fue remitida a ella el 26 de marzo de 2021.

Ahora bien, en cuanto a la presentación de solicitud de librar mandamiento, para lo cual presenta un nuevo proceso ejecutivo, es de anotar que este proceso no ha terminado por pago, por lo que es improcedente tal petición.

En consecuencia, si el ejecutado está incumpliendo lo acordado, se **REQUIERE** a la gestora de autos para que presente la actualización del crédito, de acuerdo con los términos acordados en la audiencia del día 06 de noviembre de 2020.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-